



LYDA CRISTINA LOPEZ MONTENEGRO
31884999

Santiago de Cali, 15 de Abril de 2019

Señores
FONTUR
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio del presente documento me permito certificar que al cierre de 31 de Diciembre de 2018 el establecimiento con RNT 36458, no cumple con El numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1101 de 2006, norma que se encuentra vigente la cual contempla que se consideran aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, los siguientes: "(...) 2. Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smImv

En virtud a lo anterior, el establecimiento en mención, no obtuvo los ingresos requeridos por la ley debido a que no superó el tope de ventas establecido en la ley para ser considerado aportante de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Lyda Cristina López M
Contador Público
TP 78771 – T
Móvil 3148143792

